INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía gestiona seis Comunidades Terapéuticas para el tratamiento de personas con problemas de drogodependencias y adicciones, en régimen residencial, en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz).

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Con un total de 264 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 y ofertan un tratamiento integral, desarrollándose actividades psicológicas, sanitarias, educativas, de tiempo libre y de incorporación social, así como formación básica de educación de adultos, asesoramiento en problemas jurídico-penales, educación para la salud, etc.

En relación a este tipo de recurso, hay que tener en cuenta las potenciales situaciones de riesgo de intrusión derivadas del carácter público de los edificios sedes de la Agencia, en particular de las Comunidades Terapéuticas y de su ubicación en espacios rurales alejados de los núcleos urbanos, unido al factor de riesgo de la actividad que desarrollan dichas sedes y de las circunstancias de las personas usuarias o destinatarias de las prestaciones que se gestionan.

Este nivel de riesgo obliga a establecer unas medidas de protección claras para todas las Comunidades Terapéuticas, resultando imprescindible facilitar unos mecanismos de seguridad a las y los profesionales y personas usuarias de este tipo de recursos que proporcionen una respuesta preestablecida e idéntica para todas ellas.

Por todo ello, se estima procedente la contratación de un servicio de instalación y mantenimiento de medios técnicos de seguridad para todos los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas, mediante procedimiento de contratación abierto supersimplificado de acuerdo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, tiene por objeto regular la realización y la prestación de actividades y servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes. La contratación del servicio objeto del contrato, al tratarse de un servicio de seguridad, requiere que la entidad que lo realice esté inscrita en el re

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/02/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	2/3

gistro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y cuente con la autorización administrativa e inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, debiendo estar habilitado para el servicio de vigilancia y en caso necesario, la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y la explotación de centrales de alarma.

Respecto a la instalación del sistema de alarmas en cada una de las Comunidades Terapéuticas, la Norma UNE-CLC/TS 50131-7 establece que deberán contar con el certificado de instalación recogido en dicha norma y además cumplir con los requisitos de seguridad de Grado 2 "*de riesgo bajo a medio, dedicado a viviendas y pequeños establecimientos, comercios e industrias en general, que pretendan conectarse a una central de alarmas o, en su caso, a un centro de control*", recogido en la Norma UNE-EN 50131 de acuerdo a la Orden del Ministerio de Interior INT/316/2011.

En base a lo anterior y a que la Agencia no dispone de competencia ni capacidad en cuanto a equipos ni personal adecuado para la prestación del servicio, se hace necesario acudir a la contratación externa con una entidad especializada en este ramo de actividad mediante la realización de un contrato de servicio.

JEFATURA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA

SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/02/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	3/3